

RECIBIDO

10 ENE. 2022

19.03

DIRECCIÓN GENERAL
D.G.S.P.M.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/004/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Oficio. No. SV /2022.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de Enero de 2022.

Mtro.

Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por el C. [redacted] en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones;** por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

“...Manifestando el quejoso que el 03 de enero del 2022, se encontraba en su domicilio el cual es en calle [redacted] de Torreón, Coahuila, cuando ingresan agentes del GRL el cual le menciona que es el Grupo de Reaccion Laguna, al momento de ingresar al domicilio lo levantaron de su cama y empezaron a esculcar todo el domicilio, posteriornete empezaron a agredirlo físicamente así como verbalmente como al el y a su esposa de nombre [redacted], empiezan a interrogar a su hijo el cual es menor de edad, le preguntan que si el sabe quien es quien le vende la marihuana a su papa, contestando que sí a lo cual los agentes lo suben a una unidad, le dicen al niño que si les dice la verdad no se van a llevar detenido a su papa ni a su mama, el niño lo llevan a la direccion de la persona que vende marihuana y como no encontraron a nadie empezaron a amenazar a su familia y posteriormente regresaron al niño al domicilio y lo llevan detenido a instalaciones de la Policia Estatal, en el camino lo iban amenazandolo verbalmente y cuando llegan lo agreden físicamente, le toman sus datos así como fotografdfias, lo trasladan a la ergastrula municipal y posteriormente a los separos de la policia investigadora, manifestando que es su deseo presenter queja en contra de dichas autoridades, *siendo todo lo que desea manifestar....*”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Estado de Coahuila

*"Año 2021, reconocimiento al personal de salud
por la lucha contra el COVID-19"*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 09 de Febrero de 2022.

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ /2022

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio SV/4829/2021, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/2/2022/ Q, instaurado con motivo de la queja presentada por el C.

al respecto le comunico:

Que en relación a los hechos señalados por el quejoso respecto al Grupo de Reacción Laguna, me permito referirle que dicho agrupamiento no se encuentra bajo la adscripción de esta Secretaría de Seguridad, por lo que carecemos de facultades para iniciar una investigación propia a lo señalado.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúen los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de febrero de 2022
Número de Oficio: **SSP/DGAI/ /2022**
Asunto: Contestación a solicitud de Información.

LIC.
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.-**

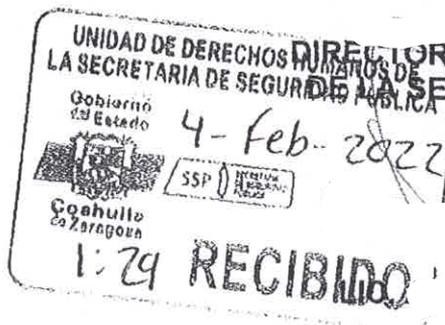
Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio número **SSP/DGDH/185/2022** de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual solicita información de antecedente, de la queja interpuesta ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del número de expediente **CDHEC/2/2022/004/Q** en agravio del **C.**

, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- El Grupo de Reacción Laguna (GRL) que se menciona en la queja, no se encuentra adscrito a esta Secretaría de Seguridad Pública, por tal motivo no nos corresponde como Dirección General de Asuntos Internos, dar contestación a dicha queja, por tratarse de un grupo del municipio de Torreón Coahuila.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



c.c.p. archivo
D.M.C.G